



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTAGESIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 14 catorce de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octagésima (LXXX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Avda. de la Amistad No. 2427 • 44057 • Guadalajara, Jalisco • Tel. Faxis: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • email: tribunal@tj.jalisco.gob.mx

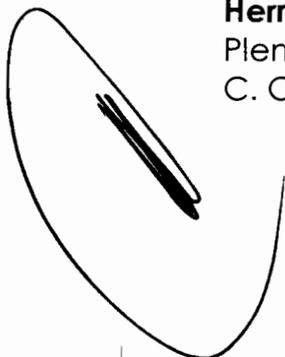


Patricia Campos González

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Septuagésima Novena** Sesión Ordinaria
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **30 treinta** proyectos de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Octagésima Primera** Sesión Ordinaria. (33 proyectos de Reclamación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:



- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR **Ausencia Justificada por licencia autorizada en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 5 de Noviembre del año en curso.**
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

[Handwritten signature]



Armando García Estrada

Tribunal de lo Administrativo
El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta Relativa a la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **15 proyectos, 6 recursos de reclamación y 9 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 288/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2011, promovido por Andrés Baldemar Sandoval, en contra del Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**
(Ponente)

Patricia Campos González

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **288/2012**.

APELACIÓN 444/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2011, promovido por Yolanda Italia Flores Merino, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

[Handwritten signature]

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 588/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2012, promovido por Transcrito, S.A. de C.V., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

[Handwritten signature]

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 602/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2010, promovido por

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 de **Adrián Román Villareal Guevara**, en contra del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 824/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 539/2012, promovido por Rafael Esquivias Espinosa, en contra de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **824/2013**.

APELACIÓN 872/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2010, promovido por Oscar Alejandro Rodríguez Arámbula, en contra del H. Ayuntamiento de



Tribunal de lo Administrativo y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **872/2013**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 816/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2004, promovido por Alberto Martínez Amezola, en contra del Presidente Municipal de Poncitlán, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 845/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Juicio Administrativo 160/2005, promovido por Saúl Castro Castro, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otros, Tercero Interesado: Comunidad de Propietarios del Predio La Loma A.C., Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado Víctor, el tema no lo alcancé como a visualizar, es no comunicación o comunicación tardía. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es no comunicación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿omisión total?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: se regulariza un polígono el cual originalmente estuvo vendiendo fracciones del mismo, entonces catastralmente estuvieron haciendo las anotaciones de cada una de estas subdivisiones, pero al final del camino a él le quedaba un resto de esa propiedad y sin embargo con todas las anotaciones catastrales que hicieron se quedó sin nada catastralmente, por eso es que demanda la nulidad de ese Plan de Urbanización para regularizar ese predio, porque eso al final de cuentas en el Catastro lo dejó sin propiedad alguna. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿al aprobarse ese Plan de Urbanización?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: así es, al aprobarse ese Plan de Urbanización de ese polígono, en catastro se inscribe en el Registro cada una de las enajenaciones que se hicieron y catastralmente queda sin ningún metraje de propiedad esta persona, cuando en realidad quedó con una superficie bastante considerable, pero por esas regulaciones de ese Plan de Urbanización al ir haciendo las anotaciones catastrales se quedó sin nada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces, vuelven las cosas, es decir el recupera su estatus catastral y no le aplica ya el Plan de Urbanización. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es un Plan de Urbanización por un predio que se regulariza, pero primero cuando se regulariza un predio es hacer un Plan de Urbanización propio, de eso trata el asunto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: los efectos me llamaron la atención, eso de que se cancelen esas nuevas anotaciones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: respecto de esas anotaciones ¿no hay Terceros que se vean afectados con el resultado de la sentencia?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no los hay, las anotaciones que hay de las personas son correctas, no entran en la discusión, lo que entra en discusión es que en el remanente que le quedó, hicieron otras anotaciones catastrales y lo dejaron sin nada catastralmente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: respecto del conflicto de la propiedad del inmueble, porque aquí aluden que exista un conflicto de propiedad que incluso por esa situación carece de legitimación para venir a juicio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no nos metemos en eso, a la cuestión de propiedad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se le dice que no es necesario acreditarla en este juicio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no es la controversia no es la propiedad, lo que sucede con mucha frecuencia es que Catastro hace anotaciones y abre cuentas no nada más a los propietarios sino también a los poseedores y es donde entra en este tipo de conflicto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque incluso dice que existe un conflicto respecto del

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: *Victor Manuel Leon Figueroa*
 - Middle: *Armando Garcia Estrada*
 - Bottom: *SAUL CASTRO CASTRO*



Tribunal
de lo Contencioso

Handwritten signature: Patricia Campos González

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sí, pero ese se está resolviendo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿si existe un juicio civil entonces?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sí, hay un juicio civil. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que del resultado de aquel juicio civil a quien reconozcan ser propietario, va a generar como consecuencia la sentencia, si es que ordenamos cambien en el Registro Público y en el Catastro, una vez que cause estado la sentencia decir, a ver tu Catastro pon el inmueble a nombre de fulano y tú Registro incorpóralo a nombre de fulano. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pero como eso no está definitivo todavía, lo que se logra nada más con esta acción con nosotros es que el Plan no se le aplique por su no vigencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero si está trascendiendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero él ya las tenía, el día que se resuelva esto eso afectaría en todo caso su estatus. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que entonces el Registro va a decir, espérame a mí el Tribunal me ordenó esto ¿a quién le hago caso?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es que civilmente no tiene problema de propiedad él, sino que la parte que fue quedando de ese gran predio que estuvo vendiendo en fracciones, esa parte residual que le llamamos, catastralmente se lo fueron comiendo, entonces catastralmente no aparece una porción a su nombre, ese es el problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y nosotros con la resolución estamos generando un derecho que bien o mal la incorporación en el Catastro, es un beneficio de reconocerlo como titular, como propietario cuando está en discusión eso, yo si creo que esos temas si deben de quedar allá en el Juicio Civil, porque allá al final si efectivamente es el dueño, pues el Juez va a ordenar incorporar en el Catastro, si no es el dueño se lo va a cancelar. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si pero no estamos analizando eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque se está reconociendo en el Catastro la titularidad para efectos de Transmisión de Dominio.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Handwritten signatures: Hugo Herrera Barba, Víctor Manuel León Figueroa, Armando García Estrada, Horacio León Hernández



Tribunal
de Magistrados

MAGISTRADO ANDRÉS MANUEL GARCÍA ESTRADA. Para mí el tema tiene que ver de origen jurídicamente imposible que se invada en el ámbito de sus competencia lo que tiene que ver con la jurisdicción ordinaria con la justicia administrativa, cuando en un juicio de posesión o de propiedad de orden civil, el resultado final que llegue a decretarse como cosa juzgada, va a trascender en todos los aspectos inherentes a la titularidad de un inmueble, desde el tema del Catastro y el Registro Público de la Propiedad, aquí el solo hecho de que nosotros le estemos considerando al demandante derechos que están en discusión en un proceso civil, estamos por un lado, siempre he pensado esto y lo voy a decir, pues si la tiene ganada allá ¿para que viene a pelear en materia administrativa?, siempre me ha llamado mucho la atención esos temas, si yo tengo ganado el juicio y soy propietario ¿a qué vengo al Tribunal administrativo? a condicionar y en su caso exacerbar la situación jurídica para que luego el Catastro o el Registro puedan decir, ¿a quién hago caso?, tengo una sentencia de un Tribunal Administrativo y una Jurisdicción Ordinaria, aquí el detalle sería de que en la potestad del Juez en ese juicio, que son los que tienen la competencia para hablar con autoridad sobre el tema de posesión y propiedad, tendrán la misma fuerza para ordenar o desordenar lo que nosotros hayamos decretado, por eso creo que no debemos invadirnos en nuestra competencia y **por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **845/2013.**

APELACIÓN 851/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2011, promovido por Antonio Prado Jiménez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Ausencia justificada.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **851/2013**.

APELACIÓN 880/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 224/2012, promovido por Salvador Plascencia Romo, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 946/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2012, promovido por Enrique Aquino Salinas, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública, Síndico y otros, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **946/2013**.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITADA POR LA
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**

APELACIÓN 136/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 012/2011, promovido por Guillermo Rafael González López, en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar dividido, a favor del cumplimiento de la sentencia y de lo condenado pero en contra de la no condena a las horas extras reclamadas por el accionante)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor del acatamiento por supuesto en relación al estudio que ordena la**

Patricia Campos

H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

de lo Contencioso Administrativo respectivo del procedimiento administrativo instaurado en contra del actor y que genera o trasciende a considerar la ilegalidad del mismo y el derecho a ser resarcido en los términos de la Constitución Federal, **a favor** de la condena que se hace respecto de diversas prestaciones correspondientes a indemnización, retribución diaria, hasta el día en que se dice concluyó la relación entre las partes y **en contra** de la no condena al pago de horas extras por la razón jurídica que aquí se establece en el sentido de que no tiene el derecho a su reclamo los elementos de los cuerpos de seguridad pública, porque este es un derecho que deviene de la norma Constitucional que establece la jornada a que están sometidos los trabajadores al servicio del Estado, que no están excluidos los elementos de los cuerpos de seguridad pública, un amparo de reciente ejecutoria que ha sido acatada por este Pleno, así lo determinó, como norma suprema genera este derecho y para poder proceder a su estudio y condena se tendrá que analizar, en mi opinión, la afirmación del actor en su escrito de demanda, cuyo estudio integral nos ordena el amparo, donde establece que su jornada de lunes a viernes era de las 6:45 a las 16:00 horas de cada semana y los sábados de 6:45 a 13:00 horas, en esa proporción y en base a su última percepción salarial se tuviera que hacer esa valoración, mi voto es en contra porque considero procedente la prestación, concatenada a un elemento de prueba que es un informe que rinde el Jefe del Departamento de Formación Policial, cuando se dirige al Instituto Mexicano del Seguro Social, donde establece y coincide la jornada que se le asigna al actor Guillermo Rafael González López, esta situación no es desvirtuada por la autoridad quien en su contestación, solamente con ambigüedad señala que no tiene derecho y que en el caso de que si las hubiera laborado tendría que haberlas precisado, para mi lo que es el punto de partida para establecer si se generaron o no horas extras, es la jornada que tenía asignada que es reconocida totalmente por la autoridad, a partir de ahí creo que es procedente y se tiene que hacer el cómputo correspondiente en la ejecución de sentencia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, estaría a favor** de la condena aunque en el proyecto siempre se condena al pago de las vacaciones y a la prima vacacional, dos, para mi el tema total del amparo se concentra en una respuesta integral al escrito de demanda y a la contestación de ella, a efectos de que se analizara la procedencia o no de la totalidad de las prestaciones y lo que se hace en el cumplimiento es ir mas allá y creo yo con un riesgo de repetición de acto reclamado de no sólo no abordar la procedencia, digo, si están o no acreditadas la procedencia de las horas extras para la condena, conforme a lo que generó la *litis contestatio*, sino que de manera imperativa dice que por ser un elemento de seguridad no tiene derecho, cuando el amparo no alude esa circunstancia, por eso en esa parte **mi voto en contra**.

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez: para corregir mi voto, también es dividido**, a favor del cumplimiento de la sentencia y de lo condenado pero en contra de la no condena a las horas extras reclamadas por el accionante.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: respecto de los votos divididos es el tema que se tiene que puntualizar. En uso de la voz el **Magistrado**



Tribunal
de Administración

Horacio León Hernández: es el estudio y procedencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es el estudio de la procedencia o no en base a las constancias de autos para que se condene o no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo señalé que sí está demostrada la jornada y que en esa proporción nada más se debe de proceder. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** estoy de acuerdo, porque lo que no podemos es apriorísticamente negarle la posibilidad porque es un elemento de seguridad, porque el amparo no lo sustenta así, entonces sería nada más para efectos de que se vaya al engrose solo por el tema de horas extras y se establezca la procedencia de las mismas en base a las actuaciones y documentos que citó el Magistrado Horacio León en su intervención, esto se tiene que avalar en el engrose, del análisis que haga de los documentos, entonces en tal virtud **se turna para engrose** por lo que ve al tema de horas extras, y que se genere la comunicación al Tribunal Colegiado de que el expediente se voto y que se turnó para engrose solo por lo que ve a la reclamación de horas extras, esto en relación con el expediente Pleno **136/2012**, para que se tome nota y que cuando menos a los expedientes que se turnan para engrose le pongan un foco rojo para que sepan que es un amparo porque luego los agarran como si fueran engroses sin término, y en base a ese oficio que llegó responderle que hoy se sesionó y dentro del término de diez días estará listo el engrose respecto al tema de horas extras, porque se tiene que dar contestación al oficio, porque no quiero que se guarden esas cosas.

Horacio León Hernández

[Signature]

[Signature]

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 580/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2007 y su acumulado I-84/2008, promovido por "CAABSA EAGLE, S.A. de C.V.", en contra del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco y Tercero: Constructora Nuria, S.A. de C.V., Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 181/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2009, promovido por Miguel Alejandro Plancarte Aceves, en contra del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **181/2011**.

APELACIÓN 432/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2010, promovido por Patricia Maureen Leatherdale, en contra del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, Tercero Interesado: Robert Wesley Watt, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 818/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2007, promovido por Héctor Martín Molina Molina, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, y otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Armando García Estrada

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Mi voto dividido a favor del proyecto salvo en la condena al pago de horas extras del 5 de abril del año 2005 al 3 de abril del año 2006, en ese sentido estoy en contra, en todo lo demás a favor.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Ausencia justificada.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

Horacio León Hernández

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor del proyecto por lo que ve al estudio que se hace sobre la procedencia de la acción ejercitada y en contra de desaplicar en el caso de los periodos a los que se debe condenar a la autoridad demandada al pago de prestaciones, de desaplicar lo previsto en el artículo 105 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco, en esa virtud hacer el estudio y declararla procedente respecto de todo aquello que fue generado con anterioridad a el año en que se presentó el escrito de demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿cómo?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la operancia de la acción en relación a todo lo reclamado que corresponde al periodo de un año anterior a la presentación de la demanda. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: o sea, del 2006 al 2007. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, porque la demanda dice aquí que se presenta en el 2007.

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: A mi el tema del reenvío es el que se me hace contradictorio por lo siguiente, se dice que es procedente la acción ejercitada, luego se dice se condena para que indique de manera inmediata los médicos ante quienes debe de presentarse a fin de que practiquen exámenes médicos y rindan los dictamen periciales, porque si no está demostrado en autos que estamos en presencia de una persona que está en estado de invalidez para que sea sujeto a una pensión que debe estar previamente calificada por medicina del trabajo, como estamos condenando al pago de todo, como dando por cierto que la condicionante existe y que por lo tanto la autoridad fue omisa en cubrirle todo lo que le corresponde a partir de la declaración de la pensión por invalidez cuando todavía no consta, no está valorado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ahí haces una ponderación ¿no Magistrada?, de los elementos de dictamen de medición de trabajo del IMSS, En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que dice que se realicen, está condenando a la realización, entonces lo que

Armando García Estrada



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Patricia Campos González

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

no está acreditado que existió. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** el problema es que tienes que ir a Pensiones del Estado a que le hagan ese dictamen, porque pasó lo mismo que con este muchacho que teníamos aquí, tuvo el accidente y entonces si en el Seguro Social le dijeron que estaba incapacitado, pero él tiene que ir a Pensiones del Estado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que yo creo que aquí, si están de acuerdo, obligar al Instituto de Pensiones para que dicte el dictamen de medicina de trabajo, para que se determine la procedencia o no de la invalidez, para que entonces si sea sujeto a la pensión, pero es que a mí me da a entender aquí en el reenvío que en el juicio no se demostró nada y si no está demostrada la invalidez ¿cómo?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** pues se la dio el Instituto Mexicano del Seguro Social pero no se ha hecho el trámite para pensiones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso, es que para mi sería muy concreto, porque incluso dicen que se evalúe su condición física, yo creo que debe ser su estado de salud, porque condición física puede ser que la tenga aunque esté enfermo, luego se dice que se abre el incidente respecto de todas las prestaciones que le corresponden en la Sala, luego dicen en el resolutivo cuarto, se condena al pago de todo esto, entonces ahí va a haber doble condena. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** por la jubilación y también está reclamando periodos anteriores. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero es que nada más debe haber una condena no dos, lo que pasa es que aquí dice, se abre incidente liquidatorio ante la Sala de origen, en el que se cuantifiquen los importes por la indemnización que en derecho corresponda y las diferencias salariales, luego después se dice, se condena a que paguen todo eso, entonces ¿está o no esto probado?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** si está probado que tiene ya incapacidad pero no se ha hecho el trámite ante el Instituto de pensiones para que le haga el examen médico. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es el dictamen en medicina de trabajo, yo creo que sería suficiente porque también se dice que deberá coadyuvar. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** lo de la indemnización lo podemos bajar al cuarto resolutivo donde se le indemnice y se le paguen los periodos de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pero lo de arriba no es lo mismo que horas extras, lo de arriba no se suma a lo de horas extras, lo que se me hace una reiteración, es que se diga que una vez que se culmine se abra el incidente de liquidación en el que se cuantifiquen los importes por la indemnización que corresponda en las diferencias salariales, luego acá en la cuarta se condena todo esto y en la quinta se absuelve de esto, entonces, ¿a que indemnizaciones se refiere cuando dice las que en derecho corresponda?, si acá ya están en la proposición quinta, que debe ser no quinto, porque todas las manejaron en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, no quinto, para que cambien la hoja, entonces determinar cuales son o no decir nada, nada más en la Tercera ordenar que se emita el dictamen de medicina de trabajo para que se determine la atención por invalidez, en todo lo demás ya definirlo, porque luego viene aquí otra pregunta, ¿Qué tal que en el dictamen de medicina de trabajo diga que no existe justificación para la pensión por invalidez? Y nosotros ya condenamos a la autoridad a que pague, si por anticipado lo que se supone corresponde de prestaciones por una pensión de invalidez que aún no ha sido declarada y que en el caso hipotético pudiese ser que digan que no,



Tribunal

de lo Contencioso Administrativo. ¿cuál sería?, si tu dejaste de ir a laborar y no tienes una causa justificada pues no te puedo pagar absolutamente nada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, que bueno que se dio esta causa, a foja 45 se había señalado que en realidad lo que se está buscando es un trámite de pensión no de jubilación, es pensión por invalidez ¿no?, aquí dice jubilación. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: por invalidez, nace cuando el afiliado se encuentre en los supuestos consignados en la Ley que satisfaga los requisitos que señala y la Dirección de Pensiones de acuerdo con sus recursos económicos concederá esos beneficios dando prioridad a los de mayor antigüedad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero es pensión por invalidez, luego dice, realizado lo cual, en el incidente liquidatorio que al efecto aperture la Sala, eso ya no nos correspondería a nosotros. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: eso se lo voy a quitar, nada más para que se haga el dictamen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahora, lo que realmente estamos resolviendo es que sí tiene acceso a su trámite, que la Sala le negó porque dijo que no había acudido inicialmente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: y que sí le corresponde. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sin adelantarnos al resultado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no podemos adelantarnos, en la página 45 dice evaluación de jubilación no dice de pensión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que el artículo dice pensión por invalidez. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí dice evaluación por jubilación, quinto renglón abajo del artículo 44 y 46 de la página 45, jubilación del actor, es que no nos podemos anticipar, ya si le es favorable por virtud de ese dictamen nacería en ese momento el derecho si no paga la autoridad, venir a reclamar todas las prestaciones, porque si no vamos a dejar un juicio a perpetuidad, ya que permitan el dictamen vienes y yo te genero tu incidente de liquidación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: digamos el origen del tema nace de una resolución donde le dice que no tiene ya la autoridad, la Secretaria de Seguridad, según lo que leí, ¿es nada más una negativa de facto a iniciar el trámite?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: le dieron el dictamen del Seguro y nunca se le ha dado el otro y él está angustiado porque ya no puede trabajar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que aquí en todo caso, es una propuesta nada más, yo condenaría a la autoridad demandada y al Instituto de Pensiones para que cumplan con lo que establecen estos preceptos del Instituto de Pensiones para el procedimiento de la dictaminación por parte de medicina de trabajo, primero, que determine si existe o no invalidez, dos, en que porcentaje, porque ¿Qué tal que puede seguir prestando sus servicios? No podemos saber, ¿Cómo va a condenar a pagar salarios? Dando por anticipado que si existe dictamen cuando se supone que esa es la materia del debate. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: a él lo querían hacer trabajar y sus condiciones ya no le permiten siquiera en el área administrativa y después alegaban que el accidente había sido fuera del horario de trabajo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si pues, pero si se condena a la autoridad como al Instituto pues la autoridad tendrá que cumplir con todo lo que corresponde como patrón para que se lleve a cabo ese procedimiento y el Instituto de Pensiones como responsable de la dictaminación final

Patricia Campos



H

Armando

H



Patricia Campos González

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Medicina de trabajo, pero yo creo que debe ser nada más respecto de eso y todo lo demás yo creo que no tiene porque abordarse. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** sí, ya se lo quité al resolutivo tercero y considerando, nada más para quitar esta parte y nada más quedar que el Instituto de Pensiones realice el dictamen médico. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y para mí las otras prestaciones no pueden ser ahorita materia de convenio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, es que las divide, esa tiene que ver con su desempeño anterior. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** con las horas extras y los pagos pendientes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** por eso si hay que pronunciarse en un sentido u otro, yo por eso dije que es fundada la excepción. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** lo único que le voy a quitar en el resolutivo tercero y la parte del considerando donde ordena que se le dictamine, nada más hacer un dictamen de medicina de trabajo por el Instituto de Pensiones.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Yo estoy a favor en el fondo del proyecto pero en el reenvío me quedo sólo hasta el resolutivo tercero porque creo que no podemos anticipar una condena respecto de algo que no tenemos demostrado en el juicio.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿se harían las correcciones que señalamos Magistrada?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** sí.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **818/2013.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 643/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 352/2010 y acumulado 306/2011, promovido por Leopoldo Partida Caballero, en contra del Coordinador General Administrativo, Encargado de la Delegación Norte y otro, todos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, favor** de confirmar la sentencia y **en contra** de la fundamentación y motivación del proyecto, porque no confronta los agravios, no da respuesta a ellos y por otro lado no se si en el acomodo que pueda tener finalmente el proyecto, yo no comparto en firmar una hoja nada más al final sin texto, es una situación que yo he reiterado y también si se puede agregar la palabra Presidente, por cumplir con una formalidad no porque tengan que decir que soy yo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo y en cuanto a fundamentación y motivación por **mayoría** de votos el expediente Pleno **643/2013.**

APELACIÓN 796/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 347/2012, promovido por José de Jesús de Anda Romo, en contra de la Directora de Construcción en funciones de Directora General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
 de **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **796/2013.**

APELACIÓN 836/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 484/2011, promovido por Alvaro Calvario Hernández, en contra del Director General de Seguridad Pública del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 373/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 351/2011, promovido por "OUROPRETO" S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas y otro del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿que pretendía con la apelación en adhesivo Magistrado?, porque estoy viendo que ellos impugnaron la habitabilidad, y se sobresee por la Sala, ¿son de esas resoluciones que empezó a emitir el Ayuntamiento de Zapopan para invalidar actos que habían emitido ellos?, iniciaron procedimientos unilaterales de revocación, yo creo que sí ¿verdad?, o sea, dejaron sin efecto el certificado de habitabilidad en un procedimiento unilateral, que Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** de hecho ya acompañaron la habitabilidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, el actor impugnó la habitabilidad que se le había concedido al Tercero, si no que caso tenía. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** ahorita la acaban de acompañar y me la entregaron ayer o antier, ¿quieres que la baje?. En uso de la voz el

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and other illegible marks.



Estimada Señora

Tribunal
 del Poder Judicial del Estado de Jalisco
Magistrado Horacio León Hernández: no, nada más para entender la litis. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que lo que te están preguntando no es lo que estás respondiendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** al ser vecinos, para decirlo coloquialmente, el actor que entiendo fue establecido antes, impugna la habitabilidad ya como último paso de la gasolinera o estación de servicio, en el curso del juicio se demuestra que es Zapopan y esa es la pregunta, deja sin efectos, ¿es un procedimiento unilateral revocatorio que Zapopan hace?, encontraron esa fórmula ¿no?, dejamos sin efecto todo y ya así, y luego ya por eso el sobreseimiento de la Sala, luego la actora dice momento, eso todavía está subyúdice en un Tribunal Federal, la pregunta finalmente era ¿qué pretendió el Tercero con la apelación adhesiva? ¿Qué pretendía mejorar?, estoy de acuerdo que no está prevista pues pero ¿ya más de un amparo?

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

A

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra** del no análisis de la apelación adhesiva porque debo ponderar lo siguiente, aquí se ha señalado que la supletoriedad tiene que ver con una Institución que esté en la Ley de Justicia Administrativa normada y que lo que no conste o no esté abordado en la norma pueda darse por analogía a la supletoriedad, y no por analogía sino por supletoriedad, perdón por la aberración, de la apelación adhesiva, aquí se ha dicho que la caducidad no existe porque no existe un argumento, no existe una norma que refiere a la caducidad, aquí existen normas de la apelación y la apelación adhesiva es ineludiblemente un tema en simil, incluso por ahí el otro día me llegó un amparo que no es suficiente pero que me dice que en una apelación que yo había negado la admisión porque me la presentó dos veces, me dijo que mientras estuviera la Instancia del trámite, la apelación estaba en tiempo y además me señaló que la autoridad tenía la potestad de mejorar el estatus de la sentencia, conforme por analogía a la Ley de amparo, eso si no lo creo pero así me lo dijeron, por eso, por la falta de atención a la apelación adhesiva, en esa parte mi voto en contra.

[Handwritten mark]



Tribunal
de lo ~~Administrativo~~ el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos por lo que ve al recurso de la apelación adhesiva y por **unanimidad** por lo que ve al fondo, el expediente Pleno **373/2013**.

APELACIÓN 559/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 30/2012, promovido por Venancio Molina González, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **559/2013**.

APELACIÓN 958/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2011, promovido por Promotora Jardines del Edén, S. A., en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



Tribunal
de DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Hugo Herrera Barba

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **958/2013**.

[Handwritten mark]

APELACIÓN 982/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 496/2012, promovido por Ramón Luna Ascencio, en contra del Tesorero Municipal y Director de Catastro del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

[Handwritten signature]

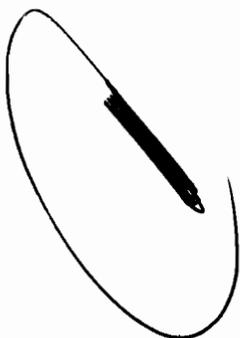
DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí es prescripción ¿verdad? Porque sí se había determinado la obligación pero por autodeterminación por el mero aviso, ¿a eso te refieres?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si el no ha dado el aviso de Transmisiones Patrimoniales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿no lo enteró?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, da el aviso en tiempo, como dos meses, hace más de cinco años, ahí ya tenía conocimiento la autoridad, nunca revisa esta situación y deja transcurrir mas de cinco años sin gestión de cobro o reconocimiento de tal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo estoy de acuerdo en el tema en lo único que no estaría de acuerdo es en decir que por el hecho de que es una Escritura Pública no es un acto entre particulares. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ¿dónde dice eso?. En uso de la

[Handwritten signature]



Elvira Dávila



A

ad
A. Villar
ad

Tribunal

Magistrado Armando García Estrada: aquí está, dice, que no es un acto entre particulares, sin la intervención de un fedatario, el hecho de comparecer ante un fedatario no deja de ser uno particular. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** pero ¿dónde dice eso?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en la página dieciocho tercer párrafo, perdón el sexto. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** es que lo que argumenta la autoridad es que ella no tuvo conocimiento y que por lo tanto la prescripción no empieza a correr. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero es que lo que yo capto, es que el hecho de comparecer ante un Notario a formalizar un acuerdo de voluntades no deja de ser uno particular, lo que sucede es que la Escritura es una formalidad por virtud del mandato de ley y el contrato de dación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** : es que no está refutando lo que dice la autoridad, de modo que el acto de que se trata no se efectuó exclusivamente entre particulares, es lo que dice la autoridad, sin intervención de fedatario o bien dicho acto no se hubiese registrado en un Archivo Público como así se colige de las certificaciones, porque ellos dicen que no pueden iniciar el cómputo de la prescripción porque no se dio cuenta, que no se puede deducir que la Escritura realizada entre los particulares no es forma de poder conocer él ese negocio jurídico, entonces es como una contestación a lo que él está indicando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** estoy de acuerdo, pero una cosa es el tema tributario o del impuesto correspondiente, aquí en lo que yo no estoy de acuerdo, es que es por antonomasia que si existe una Escritura es porque aparecen particulares, si existe una Escritura es porque existe un Notario, es como decir, mira en el vehículo tal que venía circulando, traía volante y traía ruedas. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** simplemente puedo suprimir, basta lo que sigue adelante para dar contestación, de modo que el acto de que se trata. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en el que se presentó la Transmisión de Dominio tuvo conocimiento para hacer el requerimiento de pago respectivo. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** bien, le quitamos esa parte del renglón, no se efectuó exclusivamente entre particulares sin intervención del fedatario o bien que dicho acto no se dio, eso lo quitamos.

• Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.



Tribunal
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **982/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 479/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 263/2011, promovido por Elke Tepper García como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro, Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODERU), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Víctor Manuel León Figueroa

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate, ejerciendo el **voto de calidad** por parte del suscrito en mi calidad de Presidente a favor del proyecto y se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **479/2013**.

Horacio León Hernández



Tribunal
APELACIÓN 718/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 333/2012, promovido por Enrique Adrián Fajardo Ávila, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **718/2013**.

APELACIÓN 783/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Elke Tepper García como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro, Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **783/2013**.

APELACIÓN 865/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2012, promovido por Alfredo Sánchez Sigero, en contra del Secretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 869/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 461/2012, promovido por Pedro Paz Robles, en contra del Procurador General de Justicia del Estado y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Ausencia justificada.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **869/2013**.

APELACIÓN 959/2013



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 474/2012, promovido por Oscar Aguilar Figueroa, en contra el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ACLARACION DE SENTENCIA
ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR LA
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ

A

APELACIÓN 589/2013

Patricia Campos

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2011, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Patricia Campos



Tribunal de lo Administrativo
 votación por el C. Secretario General del Tribunal
 Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Hugo Herrera Barba

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **589/2013**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

Horacio León Hernández

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Presidente, sobre el oficio que ha sido recibido por conducto de la Presidencia de este Tribunal, que emite el Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado el Licenciado Héctor Pizano Ramos, y que nos proporcionaron la copia correspondiente para estar informados sobre el tema, yo quisiera proponer a este Pleno como punto de acuerdo en relación a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el artículo 23, y toda vez que lo que se debe emitir no solamente es un vaciado de información de estadística, ni de datos curriculares de cada uno de los Magistrados que estamos por concluir el periodo Constitucional si no, un dictamen donde en base a todos estos elementos se proponga en su caso la ratificación o no y que éste Pleno lo apruebe y así lo envíe al Órgano Legislativo, propongo que para punto de Acuerdo, que sea el Presidente el que formule y presente a este Pleno en una Sesión inmediata de carácter extraordinaria esos dictámenes considerando todos los aspectos que la Ley nos permite y que una vez que sean revisados y votados sean enviados al Congreso, en cumplimiento a esta disposición Constitucional y a este oficio que ya ha sido hecho llegar a nuestro Órgano Jurisdiccional, y obviamente para tal efecto contará con los datos que cada Magistrado deba plasmar y



Laurentino López Villaseñor

A



Armando García Estrada

Patricia Campos González

Tribunal

de los Magistrados que sean presentados en este formato y que además estamos plenamente facultados para esto. Asimismo, someto a su consideración que sea el Magistrado Laurentino López Villaseñor para que formule el dictamen respecto del Magistrado Armando García Estrada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Horacio León Hernández, para que el Señor Presidente de este Tribunal Magistrado Armando García Estrada, formule los dictámenes respecto de los Magistrado Patricia Campos González, Horacio León Hernández, Víctor Manuel León Figueroa y Alberto Barba Gómez, asimismo determinaron que el Magistrado Laurentino López Villaseñor elabore el dictamen respecto del Magistrado Armando García Estrada, se sometan a la aprobación del H. Pleno de este Órgano Jurisdiccional para su análisis y aprobación, y posterior remisión al H. Congreso del Estado, atento ello a lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 23 fracción XXVI y 65 fracción XV ambos numerales de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Lo anterior, con la ausencia Justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Están de acuerdo, que citeamos a una reunión de trabajo para analizar el tema del dictamen técnico, para el día martes 19 diecinueve de Noviembre a las 13:00 trece horas, Y en virtud de ello, quisiera generar una modificación a nuestra sinergia semanal de Sesiones, para celebrar el jueves 21 veintiuno los asuntos de Apelación listados, y recorrer para el viernes 22 veintidós los asuntos correspondientes a las Reclamaciones?

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del presente, para realizar la reunión de trabajo el día martes 19 de noviembre del año en curso a las 13:00 trece horas. De igual forma, la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente a los asuntos de reclamación para el próximo viernes 22 veintidós de Noviembre del año actual. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Reiterar la comunicación de la cual voy a entregarles copia por primera vez del documento que se recibió el 13 trece de noviembre del año 2013 a las 10:30 horas, el requerimiento por parte del Congreso del Estado y pues bueno ya tenemos el acuerdo incluso para que se encomiende a la Presidencia la elaboración de los dictámenes individualizados de cada uno de los Magistrados y de la Señorita Magistrada. Y sí me encantaría que estuvieran en comunicación o la instrucción que ustedes tengan a bien considerar con el Director de Informática sin el menor recato y con todo lo que tenga que ver en beneficio y prosperidad de cada uno de los integrantes de este Pleno.



Armando García Estrada

[Signature]



Tribunal
 En uso de la voz el **Magistrado Presidente Armando García Estrada:**
 Magistrados quisiera pedir licencia para ausentarme de mis labores el día Miércoles 20 veinte de Noviembre del año en curso, para asistir al 22 vigésimo Segundo Aniversario de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) a celebrarse en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, ello en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Designando al Magistrado Horacio León Hernández para Presidir el Tribunal por ese día, y a la Magistrada Patricia Campos González, para que atienda los asuntos urgentes de la Cuarta Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio 836/2013 que suscribe el Magistrado Ponente Armando García Estrada, mediante el cual regresa los autos del Recurso de Apelación 815/2013, toda vez que del análisis de autos, se desprende la resolución del recurso de Reclamación 539/2012, emitida por el Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron **retornar el expediente de Apelación 815/2013,** conforme al Acuerdo Plenario tomado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de Abril del año 2007 dos mil siete. Gírese oficio a la Dirección de Informática para conforme al rol establecido turne dicho expediente a la Ponencia del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y realice los movimientos necesarios en el sistema de turno. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Emplazamiento efectuado a este Tribunal, respecto del Conflicto Laboral 3/2011 interpuesto por el C.

[Signature]

[Signature]



Tribunal
Administrativo

Jefe de Oficina Ejecutiva de Apoyo Sr. Becerra Mercado. En dicho expediente el actuario fue omiso en notificar al Pleno de este Tribunal y al Magistrado Horacio León Hernández, por lo que se ordeno se realizaran los emplazamientos a fin de comparecer a la audiencia diferida para el día 22 veintidós de Noviembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del emplazamiento de cuenta. **Determinando designar al Licenciado José Fernando Aréchiga González** para que represente tanto al Pleno de este Tribunal como al Magistrado Horacio León Hernández en el Conflicto Laboral 3/2011 del índice de la Comisión Integradora de este Tribunal. Expídasele la carta poder necesaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Licenciado Venancio Molina González, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia relativa al Recursos de Apelación 559/2013 de la Ponencia de la Magistrada Patricia Campos González. La Sentencia relativa a dicho expediente, fue discutida y votada en la Presente Sesión Ordinaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Recurso de Apelación 559/2013, fue discutida y votada en el desahogo de la presente Sesión, Octagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2013 dos mil trece. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 6901/2013 que remite el C. Juez Primero de lo Familiar, Licenciado Edgar Tello Arcos, mediante el cual solicita si el C. Roberto William Campbell Escobedo ha percibido honorarios como Perito en gestión Ambiental.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron comunicar al Juez Primero de lo Familiar que dicho Perito no ha prestado sus Servicios en este Tribunal. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

- 8 -

Conclusión y citación para la Octagésima Primera Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 14**



Tribunal
Administrativo de Cundinamarca
El día **14 de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Octagésima Sesión Ordinaria del año en curso, convocando la Presidencia a la Octagésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 21 veintiuno de los corrientes a las **10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. --- --

Patricia Campos

al Budo
02